



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones

Tema 21 a) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales:
seguimiento de la Quinta Conferencia de las
Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2025

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/80/555](#), párr. 7)]

80/150. Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹ y la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023², en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados se comprometieron firmemente a aplicar el Programa de Acción de Doha a lo largo del siguiente decenio, incluidas sus seis esferas prioritarias,

Reafirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de ellos, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de la alianza mundial para el

¹ Resolución [76/258](#), anexo.

² *Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 ([A/CONF.219/2023/3](#)), cap. I, resolución 2.



desarrollo sostenible sobre la base de un apoyo ampliado y diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Afirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y los tratados internacionales de derechos humanos, y poniendo de relieve la importancia de las libertades fundamentales para todos,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵, el Compromiso de Sevilla de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, el Acuerdo de París⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁹,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Compromiso de Sevilla y el Acuerdo de París, y observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza, y acogiendo con beneplácito la celebración del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Belém (Brasil) del 10 al 21 de noviembre de 2025,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y otros aspectos de la degradación ambiental, las crecientes tensiones

³ Resolución 217 A (III).

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Resolución 79/323, anexo.

⁷ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁸ Resolución 69/283, anexo II.

⁹ Resolución 71/256, anexo.

geopolíticas y los conflictos, que tienen repercusiones de gran alcance para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, afectan a la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, la pobreza extrema y la desigualdad, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Recordando su resolución [79/218](#), de 19 de diciembre de 2024,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España) y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025, y que establece un marco mundial renovado de financiación para el desarrollo, sobre la base de la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁰, de 2015, con el propósito de subsanar de forma urgente el déficit de financiación anual, estimado en 4 billones de dólares de los Estados Unidos¹¹, y catalizar inversiones en desarrollo sostenible a escala en los países en desarrollo y continuar la reforma de la arquitectura financiera internacional mediante un sólido y continuo compromiso con el multilateralismo, la cooperación internacional y la solidaridad mundial,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Cumbre del Futuro los días 22 y 23 de septiembre de 2024 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), en la que se aprobaron la resolución [79/1](#), titulada “El Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

Acogiendo con beneplácito además la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, y el Programa de Acción de Avanza en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034¹²,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Qatar, del 4 al 6 de noviembre de 2025,

Acogiendo con beneplácito también la celebración del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra, del 20 al 23 de octubre de 2025, bajo el lema “Forjar el futuro: impulsar la transformación económica para un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible”, y aguardando con interés la celebración de la 14ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en el Camerún, en marzo de 2026,

Recordando la resolución [2025/23](#) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 2025, relativa al Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

Reconociendo los retos especiales a los que se enfrentan todos los países en desarrollo en la búsqueda del desarrollo sostenible, en particular los países menos adelantados,

Reconociendo también la función y las contribuciones positivas de las remesas de los trabajadores migrantes en los países menos adelantados, y observando con aprecio que las remesas a los países menos adelantados siguen creciendo y alcanzaron,

¹⁰ Resolución [69/313](#) de la Asamblea General, anexo.

¹¹ *Financing for Sustainable Development Report 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2024), figura I.1.

¹² Resolución [79/233](#), anexo; véase también la resolución [79/279](#).

en 2023, el 5 % del producto interno bruto, reconociendo además que los costos de las remesas siguen estando muy por encima de la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del 3 % de la cantidad transferida, en consonancia con la meta 10.c de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, con un costo medio mundial de las transferencias de remesas del 6,3 %, resaltando que promover remesas más rápidas, seguras y económicas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes, por ejemplo adoptando soluciones digitales y promoviendo la inclusión digital y financiera y acelerando el acceso a las cuentas de transacciones y los servicios financieros para los migrantes y sus familias, tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Observando la importancia de la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados a la hora de ayudar a los países menos adelantados a evaluar sus carencias tecnológicas y sus necesidades en materia de creación de capacidad y a determinar los ámbitos clave que requieren apoyo; promover la creación de redes entre investigadores, instituciones de investigación y centros de excelencia, ayudar a estos países a acceder y utilizar tecnologías críticas en condiciones mutuamente acordadas, aunar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y poner en marcha proyectos que contribuyan al uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico de los países menos adelantados; y recordando con aprecio las contribuciones que han hecho Bangladesh, Guinea, la India, Italia, Noruega y Türkiye, así como las promesas hechas por el Sudán,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia y que tuvo lugar en Niza (Francia) del 9 al 13 de junio de 2025, en la cual se adoptó su declaración política recogida en la resolución [79/314](#), de 30 de junio de 2025,

Aguardando con interés la convocatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026, que será organizada conjuntamente por los Emiratos Árabes Unidos y el Senegal, y se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 2 al 4 de diciembre de 2026,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2025,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria de la reunión de alto nivel sobre el aumento del nivel del mar por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2024 y la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos y la aprobación de la declaración política sobre la resistencia a los antimicrobianos¹³ el 26 de septiembre de 2024,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹⁴ y sobre una universidad en línea para los países menos adelantados u otra plataforma equivalente de apoyo a la educación universitaria en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en esos países¹⁵;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para aplicar el Programa de Acción de

¹³ Resolución [79/2](#), anexo.

¹⁴ [A/80/82-E/2025/63](#).

¹⁵ [A/80/426](#).

Doha en favor de los Países Menos Adelantados, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción e incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular los relativos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

4. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que apliquen el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a aplicar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

6. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que dirige la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Doha en todo el sistema, y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la aplicación del Programa de Acción en el programa de la Junta;

7. *Recuerda* el firme compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno y de los representantes de los Estados de hacer avances en los entregables concretos del Programa de Acción de Doha con respecto al estudio de la viabilidad, la eficacia y las modalidades administrativas de un sistema de almacenamiento de existencias o un mecanismo alternativo, como las transferencias en efectivo, teniendo en cuenta los posibles riesgos y consecuencias de índole económica, una universidad en línea u otras plataformas equivalentes, un centro de apoyo a las inversiones internacionales, un mecanismo de apoyo a la graduación sostenible y medidas integrales de mitigación de las crisis de peligros múltiples y creación de resiliencia a favor de los países menos adelantados, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados para que sean plenamente operativos, solicita al Secretario General que siga aportando información actualizada sobre los progresos para hacer operativos esos entregables en el marco de

los mandatos existentes y exhorta a los asociados para el desarrollo y otros interesados a que apoyen plenamente esos procesos;

8. *Decide* incluir el Programa de Acción de Doha en su examen acerca de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluido el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que indica que la implementación de la Agenda 2030 no está bien encaminada, destaca la necesidad de aumentar el apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza a todos los niveles mediante el fortalecimiento de los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, el aumento de la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la reducción de las desigualdades, la protección y promoción de los derechos humanos, la reducción de la corrupción y el fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

10. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución 79/226, de 19 de diciembre de 2024, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para los países menos adelantados a fin de ayudarlos a implementar la Agenda 2030 de manera coherente e integrada y asegurar la prestación efectiva de apoyo y servicios a los países donde se ejecutan programas en consonancia con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo y con los mandatos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, insta también a este último a que siga aumentando el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Doha, que es parte indisoluble de la Agenda 2030, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que lo integren y transversalicen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

11. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19, de fecha 28 de abril de 2020¹⁶, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir implementando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando a ese respecto la necesidad de aumentar la colaboración y las alianzas a todos los niveles para acelerar la implementación de la Agenda 2030, incluido el cumplimiento de las metas específicas relativas a los países menos adelantados, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Compromiso de Sevilla adoptado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte indisoluble de la Agenda 2030;

12. *Expresa su preocupación* porque el mundo se encuentra en una situación sumamente difícil en que las perspectivas mundiales de desarrollo sostenible continúan divergiendo, ya que el 35 % de las metas están en vías de conseguirse o muestran un avance moderado, mientras que en el 48 % los progresos son insuficientes y en el 18 % se observa un retroceso con respecto a los niveles de

¹⁶ Véase [A/74/843](#), anexo.

referencia de 2015, datos que recalcan la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos para encarrilar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y expresa además preocupación porque la mayor presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas, la elevada inflación, la subida de las tasas de interés mundiales, el endurecimiento de las condiciones financieras, el elevado endeudamiento, las interrupciones en las cadenas de suministro y las tensiones y los conflictos geopolíticos, así como los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y las brechas digitales, han agravado los problemas en muchos países y se suman a los asociados a la recuperación de la pandemia de COVID-19, el aumento del hambre y todas las formas de malnutrición y pobreza y desigualdad; y el análisis de los datos más recientes revela que los países menos adelantados no van bien encaminados para alcanzar las metas del Programa de Acción de Doha y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por abordar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un plan de estímulo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y reitera el compromiso de avanzar en la propuesta del Secretario General, de manera oportuna mediante debates en las Naciones Unidas, así como en otros foros e instituciones pertinentes, para hacer frente al elevado costo de la deuda y a los crecientes riesgos de sobreendeudamiento, mejorar el apoyo a los países en desarrollo y aumentar masivamente la financiación para el desarrollo asequible a largo plazo y ampliar la financiación para imprevistos destinada a los países que la necesiten;

14. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los efectos de las pandemias y otras emergencias sanitarias, los conflictos y el cambio climático y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la falta de acceso a la financiación y la energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar una recuperación y reconstrucción sostenidas y la implementación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Compromiso de Sevilla en los países menos adelantados;

15. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con recursos públicos y privados internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional e inversión extranjera directa, según proceda; y que en la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Compromiso de Sevilla se reconoce la importancia decisiva de la movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional;

16. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los asociados para el desarrollo de garantizar el cumplimiento de sus compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados y de asegurar la armonización de la ayuda con las prioridades nacionales de esos países, así como de armonizar en mayor medida la ayuda con sus sistemas y procedimientos nacionales, acoge con beneplácito también la decisión de la Unión Europea por la que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro del plazo establecido en la Agenda 2030 y destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados dentro del plazo establecido en la Agenda 2030, expresa preocupación por el hecho de que, según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, los flujos de asistencia oficial para el desarrollo procedentes

de donantes oficiales descendieron un 7,1 % en 2024, y los destinados a los países menos adelantados se redujeron un 2,6 % en ese año, lo que representa la primera disminución de esa asistencia desde 2019, alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, considera alentador el ejemplo de los que están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que mantengan su asistencia para el desarrollo destinada a los países menos adelantados a fin de apoyar los esfuerzos de esos países para superar las crisis en curso;

17. *Encomia* que se hayan superado los 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos en derechos especiales de giro y acoge con beneplácito el objetivo mundial de canalizar voluntariamente 100.000 millones de dólares en forma de derechos especiales de giro hacia los países en desarrollo y los países menos adelantados, exhorta a los Estados Miembros que tengan posiciones de pagos exteriores sólidas a que consideren la posibilidad de conceder, de manera voluntaria y oportuna, derechos especiales de giro a los países que los necesiten, en particular a los países menos adelantados, por ejemplo a través del Fondo Fiduciario del Fondo Monetario Internacional para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento por el Fondo Monetario Internacional del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad como un nuevo mecanismo para canalizar voluntariamente derechos especiales de giro y ofrecer financiación a largo plazo asequible a los países menos adelantados y otros países vulnerables, teniendo debidamente en cuenta los marcos jurídicos nacionales, y acoge con beneplácito también las iniciativas en curso para explorar opciones viables que permitan canalizar voluntariamente derechos especiales de giro a través de los bancos multilaterales de desarrollo; y pide que se proceda urgentemente a la reorientación voluntaria de los derechos especiales de giro hacia los países que más los necesiten, incluso por medio de los bancos multilaterales de desarrollo, respetando al mismo tiempo los marcos jurídicos pertinentes y preservando el carácter de activos de reserva de los derechos especiales de giro; y estudiando la forma de que las futuras asignaciones de derechos especiales de giro beneficien a los países que más los necesiten;

18. *Observa* que las perspectivas macroeconómicas mundiales siguen siendo muy inciertas y resultan especialmente sombrías para muchos países en desarrollo, entre los que se cuenta un gran número de países menos adelantados, que soportan costos por préstamos significativamente superiores, una carga cada vez mayor del servicio de la deuda y severas restricciones fiscales y que, si no se subsana esa brecha financiera, se transformará en una brecha duradera en materia de desarrollo sostenible; y pide que se mejoren los mecanismos internacionales de deuda para apoyar la revisión de la deuda, las suspensiones del pago de la deuda y la reestructuración de la deuda, según proceda, ampliando el apoyo y la posibilidad de acogerse a estas medidas a los países vulnerables que lo necesiten;

19. *Exhorta* a los acreedores oficiales a que pongan a disposición de los países menos adelantados una financiación sostenible a largo plazo mediante subvenciones y financiación en condiciones favorables y ofrezcan más préstamos a interés fijo a tipos bajos, poniendo de relieve que ello forma parte de una combinación de enfoques de financiación que también comprende las subvenciones;

20. *Destaca* la urgencia de aumentar la ambición de la acción climática en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación y la provisión de los medios de aplicación, especialmente la

financiación para los países en desarrollo; insta a que se apliquen las decisiones adoptadas en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto); recuerda su determinación de dar pasos concretos hacia la puesta en marcha de los nuevos mecanismos de financiación para responder a las pérdidas y daños, incluido el fondo, antes del 28º período de sesiones; se compromete a seguir trabajando a fin de acelerar las medidas para hacer frente al cambio climático; y a este respecto toma nota del primer balance global del Acuerdo de París, que tuvo lugar en el 28º período de sesiones celebrado en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) y recuerda las decisiones sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima acordado en Bakú en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

21. *Observa con preocupación* que el monto dedicado actualmente a la financiación climática para la adaptación sigue siendo insuficiente para responder al empeoramiento de los efectos del cambio climático en las Partes que son países en desarrollo y reconoce la importancia de contar con financiación suficiente y previsible para la adaptación, acoge con beneplácito que las Partes¹⁷ hayan instado a las Partes que son países desarrollados a que amplíen de forma urgente y significativa su aporte de financiación para el clima, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad con fines de adaptación, al objeto de atender las necesidades de las Partes que son países en desarrollo en el marco de un esfuerzo mundial que incluya la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación y comunicaciones al respecto, reconoce también que muchos países menos adelantados se enfrentan a dificultades para acceder directamente a financiación pública internacional por falta de capacidad técnica, apoya la prestación de asistencia a los países menos adelantados para que puedan preparar proyectos financiables y crear entornos propicios, y alienta a que se intensifiquen los esfuerzos para mejorar el acceso a la financiación;

22. *Subraya* la necesidad de reforzar el actual sistema integral de alerta temprana de peligros múltiples y las medidas integrales de mitigación de las crisis de peligros múltiples y de creación de resiliencia, incluidas estrategias amplias de financiación del riesgo de desastres para los países menos adelantados, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, como instrumento esencial para crear resiliencia frente a los efectos de diversas conmociones y mitigarlos, y el compromiso de aprovechar de la mejor manera las iniciativas existentes, proporcionar apoyo a la creación de capacidad para planificar y llevar a cabo la adaptación, así como asistencia técnica para elaborar sistemas nacionales operativos de información sobre riesgos que apoyen la formulación de políticas, también en el sector de los seguros, y toma nota del informe del Secretario General sobre los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados y el informe técnico exhaustivo titulado “Status of multi-hazard early warning systems in the least developed countries”, elaborado por la Oficina de la Alta Representante en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Organización Meteorológica Mundial;

23. *Observa también con preocupación* que 486 millones de personas de los países menos adelantados carecían de acceso a la electricidad en 2022, lo que suponía casi dos tercios del total de la población mundial que vivía sin acceso a la electricidad, pide una acción internacional urgente para abordar las desigualdades en el acceso a la energía sostenible a las que se enfrentan los países menos adelantados, y alienta a que se duplique la financiación pública internacional y se movilicen recursos de todas las fuentes para satisfacer la necesidad urgente de inversión en generación y transmisión de energía;

¹⁷ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Acuerdo de París.

24. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el marco de la iniciativa del Secretario General Alertas Tempranas para Todos, e invita a la iniciativa a ampliar su cobertura a fin de incluir a todos los países menos adelantados, que tienen necesidades acuciantes y son los que se han quedado más atrás;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas en general, a las organizaciones de la sociedad civil y a los asociados para el desarrollo de los sectores público y privado a examinar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General¹⁸, que aspiran a acelerar la acción encaminada a hacer frente a las deficiencias y lograr sistemas de alerta temprana de peligros múltiples, liderados por los países, centrados en las personas y de carácter integral en los países menos adelantados;

26. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución 78/322, de 13 de agosto de 2024, sobre el índice de vulnerabilidad multidimensional, pide que se garantice que se tenga en consideración a los países menos adelantados en la composición del Panel Asesor de Expertos Independientes, según proceda, y reconoce el potencial para profundizar la mejora del índice, entre otras cosas, considerando indicadores adicionales que se incluirán en futuras versiones del índice, así como indicadores para su posible perfeccionamiento o aprobación, a fin de captar eficazmente las vulnerabilidades de todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

27. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo para la aplicación eficaz del Programa de Acción de Doha en esferas de cooperación mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementan;

28. *Subraya* la importancia de promover un entorno empresarial propicio para el crecimiento y el desarrollo, la ausencia de corrupción, un marco regulatorio transparente y basado en normas, la simplificación de la reglamentación y los procesos empresariales, la reducción y racionalización de los trámites administrativos, la creación de mecanismos nacionales eficientes de apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, la mejora de las cadenas de suministro, la facilitación del acceso a los mercados, el fortalecimiento de la cooperación, la creación de capacidad para aplicar políticas eficaces en materia de competencia, y la adopción de marcos regulatorios abiertos, transparentes y claros para las empresas y las inversiones, garantizando la protección de los derechos a la propiedad y a las tierras, según proceda, y de conformidad con las circunstancias nacionales y los marcos jurídicos internacionales;

29. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, esforzándose por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos, y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

¹⁸ [A/79/288](#).

30. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en las esferas del transporte, la energía, el agua, el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas y financiación previsible, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

31. *Reafirma* que los países menos adelantados son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otros desastres y se ven afectados por ellos de forma desproporcionada, y reconoce la gran importancia de fomentar la resiliencia en los países menos adelantados mediante la intensificación de la creación de capacidad y la financiación de la adaptación al cambio climático;

32. *Recuerda* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y reafirma que los países en desarrollo propensos a los desastres necesitan una atención especial en vista de su gran vulnerabilidad y exposición a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la elaboración y aplicación de planes, políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta los riesgos son esenciales para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconoce también que la pandemia de COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad a un creciente número de riesgos de mayor alcance, observa con gran preocupación las claras advertencias que figuran en el reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, señala que el Marco de Sendái brinda orientación para lograr una recuperación sostenible de la COVID-19 y también para detectar y abordar de manera sistémica los factores subyacentes del riesgo de desastres, reconoce asimismo los aspectos de salud del Marco de Sendái, y destaca la necesidad de contar con sistemas de salud resilientes;

33. *Reconoce* la necesidad de hacer frente a la grave inseguridad alimentaria y la malnutrición en los países menos adelantados y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que mantengan en funcionamiento las cadenas de suministro alimentario y agrícola; y exhorta a las instituciones financieras internacionales a que encuentren soluciones urgentes, asequibles y oportunas para ayudar a los países en desarrollo, en particular aquellos que están muy endeudados, a responder a la crisis de la seguridad alimentaria y lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 por medios como facilitar, según proceda, el acceso al alivio de la carga de la deuda y la financiación en condiciones favorables, toma nota de la segunda reunión de la Coalición por la Alimentación Escolar, celebrada en Fortaleza (Brasil) en septiembre de 2025, y acoge con beneplácito la celebración de la Primera Reunión de Líderes de la Alianza Global contra el Hambre y la Pobreza, que tuvo lugar en Qatar en noviembre de 2025;

34. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General¹⁹ en los que se estudia la viabilidad, la eficacia y las modalidades administrativas de un sistema de reservas de alimentos para los países menos adelantados, toma nota del establecimiento de un equipo de tareas que guíe la preparación de un estudio general de viabilidad de la puesta en marcha del Mecanismo de Reservas de Alimentos para los Países Menos Adelantados, cuyo objetivo es en última instancia mejorar la seguridad y la resiliencia alimentarias en esos países, y pide que se celebren consultas con las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los organismos con sede en Roma, los Estados Miembros, las organizaciones regionales

¹⁹ A/77/291 y A/79/540.

e internacionales y otros interesados pertinentes sobre la preparación del estudio de viabilidad;

35. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos especiales para que todos los jóvenes, incluidas las niñas, tengan acceso en condiciones de igualdad a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y a una educación inclusiva y de calidad a todos los niveles, que incluya la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, así como la formación técnica y profesional, observa con preocupación, a este respecto, la falta de progresos para reducir las brechas de género en el acceso a la enseñanza secundaria y las tasas de retención escolar y graduación en ese ciclo de educación, sobre todo en el caso de las niñas, reconoce la necesidad de que se sigan ofreciendo plazas y becas a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía, y se siga alentando, según proceda, a los institutos de enseñanza superior a que las asignen, y de fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los planos mundial, regional y nacional, y reconoce también que los países menos adelantados son los que más pueden beneficiarse del desarrollo sostenible y aprovechar todas las aptitudes y competencias de su población, incluidas las mujeres y las niñas;

36. *Toma nota* de las conclusiones del informe del Secretario General sobre una universidad en línea para los países menos adelantados u otra plataforma equivalente de apoyo a la educación universitaria en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en esos países, acoge con beneplácito las iniciativas para hacer operativo el entregable, toma nota de las recomendaciones para el establecimiento de una universidad en línea o una plataforma equivalente para los países menos adelantados, de conformidad con el Programa de Acción de Doha, y aguarda con interés que se siga avanzando en su puesta en marcha;

37. *Reconoce* la necesidad de apoyar a los países menos adelantados en la creación de capacidad y de un marco para ampliar el desarrollo y en el despliegue y la utilización sostenible de las tecnologías emergentes para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con un fortalecimiento de la alfabetización y las competencias digitales como parte de los esfuerzos por reducir las brechas digitales y de conocimientos y como requisito previo para la participación inclusiva en la economía digital, y de proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario a los países menos adelantados para establecer y fortalecer los institutos científicos nacionales y regionales con el fin de ampliar su capacidad de investigación y desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación y promover la adaptación y aplicación de tecnologías modernas con fines internos;

38. *Apoya* al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en su calidad de punto focal para que los países menos adelantados puedan fortalecer su capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de crear capacidades productivas sostenibles y promover la transformación económica estructural, apoya también las iniciativas del Banco de Tecnología para fortalecer la capacidad de los países menos adelantados en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación con fines de transformación estructural y desarrollo de la capacidad productiva, invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten de forma voluntaria contribuciones financieras y recursos en especie al Banco de Tecnología para mejorar su capacidad y eficacia y cumplir su mandato, y decide estrechar la colaboración entre los Gobiernos, el sector privado y el mundo académico para impulsar la investigación y el desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, construir economías digitales inclusivas y salvar la brecha digital, en particular facilitando la

transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas; alienta a los países menos adelantados a interactuar con los asociados para el desarrollo a través del Banco de Tecnología, entre otros medios utilizando la evaluación de las necesidades de tecnología; y toma nota del informe del Secretario General sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados²⁰ y decide también incluir el asunto “Informe sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados” bajo el subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” en el programa de su octogésimo primer período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente un informe para su examen;

39. *Reafirma su compromiso* de aplicar la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar e implantar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, y reitera la decisión²¹ de proporcionar apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento en materia de soluciones de controversias relacionadas con las inversiones, acceso a información sobre facilidades de inversión, promover la mejora de los entornos propicios y ofrecer seguros y fianzas contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones;

40. *Reitera* el compromiso suscrito en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de, sobre la base del estudio de viabilidad del Secretario General, apoyar la creación y puesta en marcha de un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados;

41. *Toma nota* de la información actualizada ofrecida por el Secretario General sobre un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados²²;

42. *Aguarda con interés* las recomendaciones finales de los proyectos piloto del estudio de viabilidad del centro de apoyo a las inversiones internacionales, como parte del informe del Secretario General que se someterá a su examen en el octogésimo primer período de sesiones;

43. *Reconoce* que el aumento de la participación, el apoyo al empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil y el refuerzo de la acción colectiva contribuirán a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible, reafirma también que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, incluso adoptando medidas y realizando inversiones específicas con ese fin, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

44. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que, desde 2011, ha habido 6 países que se han graduado, que se espera que 4 más se gradúen para 2027 y que otros 10 han cumplido los criterios de graduación al menos una vez, invita a esos países a que inicien los preparativos para su graduación formulando una estrategia de transición fluida y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante, presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada a través de la plena puesta en marcha del Mecanismo de Apoyo a la

²⁰ A/80/355.

²¹ Resolución 69/313, anexo, párr. 46.

²² A/80/95.

Graduación Sostenible (iGRAD), al tiempo que exhorta a los Estados Miembros a apoyar esta iniciativa con contribuciones voluntarias;

45. *Reitera su convicción* de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo, acoge con beneplácito el hecho de que el proceso de graduación establecido por las Naciones Unidas contribuya a velar por que ningún país que participe en él vea reducidas de forma brusca las medidas de trato especial y diferenciado ni las exenciones aplicables, invita a los asociados para el desarrollo y el comercio a que consideren la posibilidad de mantener a los países graduados las preferencias comerciales que se les aplicaban por su condición de países menos adelantados o de eliminarlas gradualmente con el fin de evitar reducciones bruscas, observa que el Grupo de los Países Menos Adelantados ha presentado a la Organización Mundial del Comercio varias propuestas relativas, entre otras cosas, a las dificultades relacionadas con el comercio, la transición fluida de los países que se gradúan de esta categoría y el ulterior examen de estas cuestiones, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

46. *Subraya* la importancia de integrar en los programas de trabajo pertinentes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo el apoyo a los países en vías de graduarse de la categoría de países menos adelantados y los que ya se han graduado, en vista del creciente número de países en proceso de graduación y de su necesidad de recibir un apoyo continuado del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

47. *Reconoce* que el período preparatorio antes de la graduación es crucial para que los países en vías de graduarse preparen su estrategia nacional de transición fluida, e invita a los asociados para el desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales a que apoyen el desarrollo, la preparación y la implementación de las estrategias de transición fluida de los países, incluyendo la ampliación de las medidas de apoyo internacional específicas para los países menos desarrollados y los incentivos apropiados de conformidad con el Programa de Acción de Doha;

48. *Toma nota* de las ventajas de actualizar sus resoluciones existentes acerca de la transición fluida, y decide que se establezca, con los recursos existentes, un grupo de trabajo *ad hoc* de composición abierta integrado por Estados Miembros sobre la transición fluida de los países que se gradúan de la categoría de países menos adelantados para llevar a cabo un proceso inclusivo y transparente de examen y actualización de las resoluciones existentes acerca de la transición fluida y el apoyo a los países menos adelantados en vías de graduarse y recientemente graduados;

49. *Renueva su compromiso* de tomar medidas a fin de fortalecer los esfuerzos de los sistemas de datos internacionales, nacionales y locales para recopilar datos de alta calidad, oportunos, pertinentes, desglosados y fiables sobre el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para intensificar los esfuerzos encaminados a fortalecer los datos y las capacidades estadísticas en los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados;

50. *Reconoce* la necesidad de mejorar la coordinación y la consolidación en el seno de la Secretaría de las actividades relacionadas con los países menos adelantados a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces de la aplicación del Programa de Acción de Doha, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante,

y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr, entre otras, la meta de que 15 países menos adelantados adicionales cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2031;

51. *Reconoce también* que, con el paso de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina de la Alta Representante han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, han aumentado las necesidades de realizar trabajos de investigación y análisis, supervisar la evolución de las políticas sectoriales en los procesos intergubernamentales, hacer un seguimiento de las medidas adoptadas a nivel nacional, reforzar la red de puntos focales nacionales de los países menos adelantados, elaborar directrices operacionales para el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas a los países en situaciones de conflicto y posconflicto, y apoyar a los países graduados y en vías de graduarse;

52. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y el sistema de las Naciones Unidas a que presten el apoyo necesario a la puesta en marcha plena y efectiva del Mecanismo de Apoyo a la Graduación Sostenible (iGRAD), en consonancia con el mandato del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, reconociendo su papel vital en la prestación de asistencia técnica, servicios de asesoramiento y desarrollo de la capacidad a los países menos adelantados en vías de graduarse y graduados, y subrayando que un mayor apoyo internacional al iGRAD puede desempeñar una función decisiva para garantizar la transición fluida, mantener los avances en el desarrollo y hacer frente a las vulnerabilidades derivadas del cambio climático, las perturbaciones económicas y otras crisis mundiales;

53. *Recomienda* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo elaboren directrices internas sobre cómo reflejar las prioridades declaradas para los países menos adelantados en sus asignaciones presupuestarias o en sus proyectos de desarrollo de capacidades, e invita al Grupo Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones financieras y de desarrollo internacionales a que ofrezcan programas adaptados para apoyar a los países menos adelantados; invita además a las organizaciones internacionales a que consideren de qué manera puede guiar sus esfuerzos el Programa de Acción de Doha; y solicita también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ampliando el uso de la categoría de países menos adelantados en la programación y presupuestación;

54. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la aplicación, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Doha y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes, y a ese respecto expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

55. *Expresa su honda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por acoger la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y por prestar todo el apoyo necesario a la Conferencia y a sus procesos de seguimiento;

56. *Expresa su reconocimiento* a todos los asociados para el desarrollo por el apoyo prestado a los países menos adelantados y por el compromiso ininterrumpido con el apoyo a la aplicación del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, incluidos sus resultados;

57. *Recuerda* el párrafo 309 del Programa de Acción de Doha, en el que se invitó a la Asamblea General a que estudiara la posibilidad de realizar en 2026 un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción;

58. *Acoge con beneplácito* la generosa oferta del Gobierno de Qatar de ser el país anfitrión del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

59. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período:

a) Se celebrará en Doha (Estado de Qatar), durante un período de tres días (del 25 al 27 de marzo de 2027), y comprenderá sesiones plenarias de apertura y de clausura y otras cuatro sesiones plenarias, así como cuatro mesas redondas temáticas paralelas;

b) Se celebrará al más alto nivel político posible;

c) Tendrá como resultado un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, en forma de declaración política;

d) Asegurará que los resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones del examen se incluyan en el informe del examen;

60. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período tenga el siguiente alcance:

a) Realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Doha por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida y determinar tanto los obstáculos y problemas encontrados como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos desafíos y los problemas emergentes;

b) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y seguir reforzando la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Doha, con miras a asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del Decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo relativo a los países menos adelantados;

61. *Subraya* que se celebrarán dos reuniones preparatorias de nivel regional, aprovechando las reuniones regionales bienales ya programadas para 2026, según proceda, una en colaboración con la Comisión Económica para África, que incluirá a Haití, y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que incluirá al Yemen, y que esas reuniones de nivel regional se sustentarán en preparativos inclusivos y de base amplia a nivel nacional, y que los resultados de las reuniones preparatorias se considerarán en el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

62. *Solicita* al Secretario General que convoque una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante el examen amplio de alto nivel de mitad de período, con miras a asegurar la movilización plena del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados y la ejecución coordinada y oportuna por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de Doha y los resultados del examen;

63. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo Económico y Social que, en el marco del mandato y los recursos existentes, organicen conjuntamente en 2026 una actividad temática especial de un día de

duración, con la participación de Estados Miembros, Estados observadores y observadores, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos, a fin de que hagan aportaciones para el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

64. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones que nombre a dos cofacilitadores, uno procedente de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo, para que supervisen y dirijan las consultas intergubernamentales oficiosas sobre todas las cuestiones relacionadas con el examen y su proceso preparatorio, en el marco del mandato y los recursos existentes;

65. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto de declaración política conciso y orientado a la acción, a más tardar el 30 de noviembre de 2026 y antes de la reunión preparatoria, elaborado sobre la base de las aportaciones de las reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, el informe del Secretario General y otras aportaciones, incluidas las recibidas de los Estados Miembros;

66. *Decide* que el examen de mitad de período elija de entre los representantes de los Estados participantes las siguientes autoridades: un Presidente y un Vicepresidente *ex officio* procedentes del país anfitrión y nueve Vicepresidentes, uno de los cuales será designado Relator;

67. *Decide también* que la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ocupe el cargo de Secretaria General del examen de mitad de período y tome las disposiciones necesarias para los trabajos del examen; y subraya además que la Oficina de la Alta Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución [56/227](#), de 24 de diciembre de 2001, tiene la responsabilidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los preparativos y de movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

68. *Decide además* que las reuniones temáticas se centren en formular sugerencias concretas para fortalecer aún más la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, a fin de que el Programa de Acción se ejecute puntual, efectiva y plenamente durante el resto del decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la sinergia y la coherencia del Programa de Acción con los procesos mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Compromiso de Sevilla de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París;

69. *Decide* que las mesas redondas se organicen de la siguiente manera:

a) Cada mesa redonda estará copresidida por dos Presidentes, uno de los países menos adelantados y uno de los asociados para el desarrollo, que serán nombrados por la Presidencia del examen de mitad de período de entre los representantes que sean Jefes de Estado o de Gobierno o los representantes a nivel ministerial;

b) La Secretaria General del examen de mitad de período seleccionará a un máximo de cuatro ponentes para cada una de las mesas redondas, y a continuación del debate entre los ponentes habrá un debate interactivo entre los Estados y otros representantes y partes interesadas pertinentes;

c) Las mesas redondas serán interactivas y estarán abiertas a todos los participantes en la conferencia; no habrá lista preparada de oradores; a discreción de la persona o personas que ejerzan la Presidencia, en el orden de los oradores se dará

prioridad a los Jefes de Estado o de Gobierno o a los oradores a nivel ministerial; en las mesas redondas se procurará alcanzar un equilibrio entre los oradores de todas las partes interesadas; y, a fin de permitir la mayor participación posible, las intervenciones no deberán exceder los tres minutos;

70. *Decide también* que los Copresidentes presenten en forma oral un resumen de las mesas redondas en la sesión plenaria de clausura;

71. *Solicita* a los cofacilitadores que organicen una reunión preparatoria de dos días de duración en Nueva York, que será convocada por la Presidencia de la Asamblea General, en el marco de los recursos existentes, a más tardar en enero de 2027, con el fin de examinar el proyecto de documento final;

72. *Decide* que todas las negociaciones sobre el documento final se celebren en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final antes del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

73. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio estén abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y las entidades que participen en calidad de observadores en la Asamblea General, y que se apliquen el Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible establecidas por el Consejo en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

74. *Invita* al país anfitrión a que estudie la posibilidad de organizar, con la asistencia de la Oficina de la Alta Representante, en el marco de su mandato y con sus recursos, reuniones de diversas partes interesadas en paralelo al examen amplio de mitad de período, y alienta a los representantes pertinentes de los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes a que apoyen las reuniones y participen en ellas;

75. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine la cuestión del examen amplio de alto nivel de mitad de período como parte de su programa de trabajo, entre otros, durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2026;

76. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Doha, con especial énfasis en las esferas en que la ejecución haya seguido siendo insuficiente, y propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen amplio de alto nivel de mitad de período, y, a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas a fin de asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

77. *Pone de relieve* la importancia de las aportaciones de los países al proceso preparatorio del examen amplio de alto nivel de mitad de período y en este contexto exhorta a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Doha, en estrecha colaboración con la Oficina de la Alta Representante y con los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados, como parte del examen amplio de alto nivel de mitad de período en su conjunto, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en la ejecución del Programa;

78. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio de alto nivel de mitad de período en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, en este sentido, solicita al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios y exhorta a los Estados Miembros, e invita a otros asociados multilaterales para el desarrollo, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado, a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/244, de 22 de diciembre de 2014, entre otras cosas, para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen y en la reunión preparatoria;

79. *Destaca* que, si bien reconoce la naturaleza intergubernamental del examen amplio de mitad de período, es importante que todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva, bien estructurada y amplia en el examen de mitad de período, incluidos los exámenes regionales y nacionales y los preparativos temáticos, y en las mesas redondas temáticas interactivas, así como en los actos paralelos que se celebren durante el examen de mitad de período, subraya que en el proceso de examen deberán utilizarse eficazmente los mecanismos intergubernamentales a nivel mundial y regional, incluidos los de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como material sustantivo y datos estadísticos pertinentes, y decide:

a) Invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban a través de la Secretaría para participar en el examen amplio de mitad de período;

b) Invitar a otros interesados pertinentes, como organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, otros organismos internacionales y otras organizaciones no gubernamentales, a participar en calidad de observadores en el examen de mitad de período;

c) Solicitar a su Presidencia que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado pertinentes que podrían participar en el examen de mitad de período, teniendo en cuenta los principios de transparencia y de representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, y que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en el examen de mitad de período;

80. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a que en la reunión plenaria del examen estén representados a un nivel alto, con miras a lograr resultados positivos;

81. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el examen amplio de alto nivel de mitad de período y en su proceso preparatorio, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;

82. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, y en colaboración con la Oficina de la Alta Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus

actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre el documento final del examen de mitad de período, entre otras cosas resaltando su programa de acción, sus objetivos, sus principales entregables y su trascendencia;

83. *Solicita también* al Secretario General que prepare y le presente en su octogésimo primer período de sesiones, a título excepcional, un informe exhaustivo sobre la ejecución del Programa de Acción de Doha durante los últimos cuatro años y sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se ponga de relieve el progreso realizado respecto a las metas e indicadores del Programa, los problemas encontrados y recomendaciones para la ejecución efectiva del Programa durante el resto del decenio; y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.

*64ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2025*